



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACION MUNICIPAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO, EL DÍA 27 DE MAYO DE 2024, EN PRIMERA CONVOCATORIA A LAS VEINTIUNA HORAS.

Nº 5

En el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota, a veintisiete de mayo de dos mil veinticuatro, previa citación al efecto, se reunieron las personas que a continuación se indican, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión Ordinaria del Pleno de la Corporación, conforme al orden del día de la convocatoria.

Actúa de Presidente D. ANTONIO GRANADOS MIRANDA y de Secretaria Dª MARÍA DEL CARMEN MOLINA CANTERO.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, siendo las veintiuna horas, y comprobado la existencia de quórum necesario para la válida celebración de la sesión, se trataron los siguientes asuntos:

SRES. Y SRAS. ASISTENTES.-

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Antonio Granados Miranda (PSOE).

CONCEJALES/AS:

Dª Laura Bernier Pérez (PSOE).

D. Antonio Carmona Castillo (PSOE).

Dª María José Olivares Rodríguez (PSOE).

D. Fco. Javier Martín Torres (PSOE).

Dª Inés Martínez Sotomayor (PSOE).

D. José Manuel Reifs Miranda (PSOE).

Dª Gema María Baena Hernández (PSOE).

D. Juan José Gil Gutiérrez (PSOE).

D. Juan José Mohedano Alcántara (PSOE).

Dª María Angustias Chena Jaimez (PP).

Dª Abdulía Crespo Orejuela (PP).

D. Alfonso Manuel Crespo Fernández (PP).

D. Orestes Muñoz Ortiz (PP).

D. Jacobo Jesús Ortiz Segovia (VOX).

Dª Beatriz Mansilla López (IU).

SECRETARIA:

Dª Mª del Carmen Molina Cantero.

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 18 Y 25 DE MARZO 2024, POR EL AYUNTAMIENTO PLENO. (EXPTES. GEX NÚMERO 3334-2024 Y NÚMERO 3583-2024).-

Por el Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pregunta a los presentes que si tienen que hacer alguna observación a los borradores de las actas correspondientes a las sesiones celebradas por el Pleno de la Corporación los días 18 y 25 de Marzo de 2024.

No produciéndose intervenciones y sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno Corporativo, por la UNANIMIDAD de los/as Concejales/as presentes, que en número de dieciséis (16) concejales/as concurrieron, es decir, el voto a favor de diez (10) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.S.O.E.; el voto a

favor de cuatro (4) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.P.; el voto a favor de un (1) Concejala del Grupo Político Municipal VOX, y el voto a favor de una (1) Concejala del Grupo Político Municipal Izquierda Unida, acuerda aprobar el acta número 2, correspondiente a la sesión Extraordinaria, del día 18 de Marzo de 2024 y el acta número 3, correspondiente a la sesión Ordinaria, del día 25 de Marzo de 2024, celebradas por el Pleno de la Corporación y sus transcripciones al libro de actas.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por La Secretaria el 30-07-2024

Firmado por El Alcalde el 30-07-2024

Código seguro verificación (CSV) 6FE4 D1C3 C4F4 F642 3A82



6FE4D1C3C4F4F6423A82



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

SEGUNDO.- APROBAR, SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA RELATIVO AL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO. (EXPTE. GEX NÚMERO 11862-2023)

Por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Granados Miranda, se dio cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Personal, Interior, Seguridad Ciudadana, Gobernación y Empresas de Servicios, en sesión Ordinaria celebrada el día 20 de Mayo de 2024, sobre la propuesta relativa al expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

«Reconocimiento extrajudicial de créditos
Gex nº 11862/2023

PROPUESTA DE ALCALDÍA

Vista la necesidad de este Ayuntamiento de asumir las facturas correspondientes a los gastos relacionados para este Ayuntamiento durante ejercicios anteriores al 2024.

Visto que la falta de pago de las mismas podría dar lugar a un enriquecimiento injusto por parte de la administración ya que dichos servicios fueron realizados a satisfacción del Ayuntamiento.

En virtud de lo establecido en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril que establece que corresponderá al Pleno de la Corporación el reconocimiento Extrajudicial de Créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera.

Se procede por parte del Alcalde-Presidente de la Corporación a presentar ante el Pleno la siguiente propuesta:

PRIMERO. *Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de los créditos descritos, derivados de facturaciones por diversos servicios y devengo de gastos, que no se recibieron en su ejercicio, o bien carecían de consignación presupuestaria, causas por las que no fueron imputadas en las aplicaciones presupuestarias Presupuestos anteriores al 2024.*

SEGUNDO. *Aplicar con cargo al Presupuesto del ejercicio 2024, los correspondientes créditos, con cargo a las partidas relacionadas.*

[Fechado (13/05/2024) y firmado (El Alcalde-Antonio Granados Miranda) electrónicamente]»

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a don Jose Manuel Reifs Miranda, Concejal-Delegado del Área de Hacienda, Personal, Interior, Seguridad Ciudadana, quien manifiesta lo siguiente:

“Sí, buenas tardes. Como estuvimos viendo en la Comisión Informativa de Hacienda, este año para el reconocimiento extrajudicial de crédito la cuantía total es por importe de 164.078,98 €, de los cuales 89.000 € pertenecen a un proyecto de urbanización de las manzanas M30, M31, M32, y M33





EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

del PP-R2 que el propio licitador y adjudicatario pues presentó la factura con posterioridad y por ello tenemos que traerla a este reconocimiento, lo que supone más del 50 %.

Del resto de las facturas, la mayoría se deben a facturas de Vodafone, con un importe de 52.000 €, de las cuales todas, a excepción de una, pertenecen al primer contrato de suministros que se llevó a cabo por esta administración y que únicamente una es la que corresponde con el nuevo, que ya es la primera se detectó que no venía facturación, que coincidiendo en los conceptos no venía el detalle de los conceptos y en lugar de presentar una única factura estaban presentando varias facturas de diversos importes, sin justificar los detalles y es por ello que se le requirió. En fecha 27 de septiembre de 2023 la interventora hizo el informe, cuando se dio cuenta de las circunstancias y días después se les remitió un escrito a la empresa para que subsanase las deficiencias; esas deficiencias han quedado subsanadas y justificadas hace un mes y, por ello, vienen a estas facturas ahora a reconocimiento, pese a que son de años posteriores.

Las demás son dimanantes de pequeñas facturas, de pequeños proveedores, que las presentan con posterioridad, o bien al cierre del ejercicio, o bien se haya agotado ya la partida en ese momento, porque sean de los últimos días del año y por un importe total de 164.078,98 €, de los cuales más del 50% pertenecen a un proyecto de urbanización y teniendo un presupuesto consolidado de más de 14.500.000 euros, consideramos que es una cuantía bastante pequeña y que habla muy bien del trabajo que desarrollan día a día los técnicos que tiene esta casa.”

Por el Sr. Alcalde se abre un turno de intervenciones, haciendo uso de la palabra doña Beatriz Mansilla López, Portavoz del Grupo Político Municipal Izquierda Unida, quien manifiesta lo siguiente:

“Con fecha posterior al cierre contable del año pasado se han recibido una serie de facturas que ascienden a un importe de 164.078,98 euros. Entre esas facturas se encuentran pagos de luz, de conservación, gastos dimanantes de certificaciones de obras, entre otras...las que no veo motivo alguno para votar a favor del pago de las mismas. Pero es que en la relación de estas facturas hay un gran número de facturas de Vodafone España impagadas que ascienden a 52.217,10 euros donde en comisión informativa quise informarme y terminé más desinformada de lo que entré. En la documentación del técnico se nos informa que lo facturado no coincide con lo contratado, que no se cumple con el mantenimiento de los terminales que poseemos en el Ayuntamiento, teniendo algunos defectuosos, además de no haberse entregado otros terminales móviles a la firma del contrato. También se recoge que el contrato tiene una periodicidad de 16 meses anuales, algo que no he visto nunca. Se me informa que eso es una errata y que posiblemente no se esté hablando del mismo contrato en cuestión que nos trae aquí. Pido que en la documentación del pleno se no haga llegar corregido y con la información más detallada para que podamos emitir nuestro voto con el mejor de los criterios, pero no ha habido suerte, no llega corregido ni mucho menos.

Según me informaron, el contrato es anterior a noviembre del 2020, la interventora detecta el problema de la facturación en 2022 y desde esa fecha se continua con el servicio a sabiendas que no se cumplían las condiciones, tanto de mantenimiento de terminales, como de entrega de móviles, de confusa facturación como de la que directamente Vodafone no cumple la cláusula 3ª del contrato. No entiendo que el equipo de gobierno a sabiendas de que el contrato no se está cumpliendo durante años no “rompiera” el acuerdo con Vodafone.





EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Evidentemente, las empresas de la relación de facturas quieren cobrar y yo estoy de acuerdo, pero al incluir las facturas de Vodafone con el resto de ellas y no siendo decisivo mi voto para que cobren el resto de empresas, me voy a abstener."

Acto seguido, toma la palabra, don Jacobo Jesús Ortiz Segovia, Portavoz del Grupo Político Municipal VOX, quien manifiesta lo siguiente:

"Después de la información recibida en la sesión informativa del día 20/05/24 y no teniendo muy claro la dilación en el tiempo para resolver el problema en la factura de Vodafone y por tal motivo el cumplimiento de sus obligaciones. El grupo municipal VOX vota: En contra."

Seguidamente, don Alfonso Manuel Crespo Fernández, Suplente Portavoz Primero del Grupo Político Municipal Partido Popular, toma la palabra manifestando lo siguiente:

"Existen muchas anomalías con respecto al servicio de telefonía y yo me voy a suscribir a lo que han dicho los técnicos de este Ayuntamiento, que establecen que existen muchos teléfonos de la Casa Consistorial que no funcionan correctamente y pese a ser comunicado al técnico encargado de Vodafone no se procede a la reparación de los mismos; también los teléfonos móviles que se mencionaban en el PPT de telecomunicaciones deberían ser entregados a la firma del contrato y han pasado más de 3 meses y no se han suministrado."

Este técnico, actuando como responsable del contrato, no se hace responsable de otros servicios facturados sin su autorización o servicios que no formen parte del contrato; es un técnico, o sea que yo me suscribo y no entiendo tampoco como no se ha puesto solución antes, sabiendo que los teléfonos no habían llegado, que había incumplimiento del contrato, etc."

La facturación emitida por el servicio de telecomunicaciones adjudicando a Vodafone España no coincide con lo estipulado en la cláusula tercera del contrato suscrito, no pudiéndose, dado que no se especifica en el contrato la factura que determina que facturación corresponde a la ejecución del contrato, ni si corresponde a otro servicio prestado, por lo que no es posible su aprobación y pago conforme a la cláusula del contrato, pues se incumple lo preceptuado en el artículo 19 del Real Decreto 424/2017, dado que los documentos justificativos de la obligación no consta en las prestaciones de servicio u otras causas que se deriven de la obligación de pago."

A nosotros nos han dicho que era porque se facturaba de forma diferente, pero como nosotros no hemos tenido acceso absolutamente a nada, de forma opaca, pues nosotros vamos a votar en contra"

A continuación toma la palabra don Jose Manuel Reifs Miranda, Concejal-Delegado del Área de Hacienda, Personal, Interior, Seguridad Ciudadana, quien, en contestación a las intervenciones anteriores, alega lo siguiente:

"En cuanto al informe del técnico al que todos habéis hecho referencia, el informe del técnico, es solamente de una factura de 1.729 € más IVA del último contrato; los otros 50.000 € y pico son del contrato anterior, ahí no hay informe del técnico ninguno que diga que no se ha prestado el servicio ni que se haya prestado adecuadamente. Además los servicios se han prestado, se han desarrollado conforme a las condiciones, lo único es que había un error en la facturación y que había que aclararse, que Vodafone al ser una empresa grande pues siempre nos derivan a otro, a otro y a otro y





EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

no nos solucionaban los problemas y nosotros lo que no vamos a hacer es pagar una cosa que no nos justifiquen. Entonces por ese motivo, hasta que ellos mismos no han justificado las cantidades debidas, por este Ayuntamiento y por ese motivo, no se ha traído aquí a la aprobación para proceder al pago.

Y en cuanto al informe de la Interventora es del 27 de septiembre de 2023, posteriormente desde la Alcaldía, como ya he comentado antes, se le mandó el requerimiento para que subsanase y dándole la advertencia de que se podía incumplir el contrato; posteriormente hemos tenido, pues creo que no miento si digo más de una veintena de reuniones, con unos y con otros y otros de Vodafone a fin de poder subsanar este problema y por fin que lo hemos conseguido, que nos gustaría a nosotros tener contratado de una forma que fuese por supuesto más detallado, claro, pero esas condiciones es verdad que no las ponemos nosotros y al presentar una licitación pues se puede presentar cualquier empresa como se presentó Vodafone y el sistema de Vodafone que tenía era por cuentas de facturación y no es por el importe total de la adjudicación del contrato y de ahí es de dónde procedía el problema, pero ya digo, ahora mismo ya se ha conseguido subsanar dicho problema."

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello y de conformidad con el Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación ordinaria el punto, acordándose por MAYORÍA ABSOLUTA de los/las Concejales/as presentes, con el voto de dieciséis (16) Concejales/as, es decir, el voto a favor de diez (10) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.S.O.E.; el voto en contra de cuatro (4) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.P.; el voto en contra de un (1) Concejala del Grupo Político Municipal VOX, y la abstención de una (1) Concejala del Grupo Político Municipal Izquierda Unida, la adopción de los acuerdos que se incluyen en la propuesta dictaminada antes transcrita y en los términos en ella reflejados.

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que queda aprobado este punto con el voto a favor del grupo socialista, la abstención de IU y el voto en contra de VOX y PP. Y pasa al punto tercero.

TERCERO.- APROBAR, SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA RELATIVO A NOMBRAMIENTO MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE PARA LA ASISTENCIA EN AQUELLOS PROCEDIMIENTOS QUE EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN COMPETENTE SEA EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA. (EXPTE. GEX NÚMERO 5917-2024).-

Por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Granados Miranda, se dio cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Personal, Interior, Seguridad Ciudadana, Gobernación y Empresas de Servicios, en sesión Ordinaria celebrada el día 20 de Mayo de 2024, sobre la propuesta relativa al nombramiento mesa de contratación permanente para la asistencia en aquellos procedimientos que el órgano de contratación competente sea el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

«PROPUESTA NOMBRAMIENTO MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE PARA LA ASISTENCIA EN AQUELLOS PROCEDIMIENTOS QUE EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN COMPETENTE SEA EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA

La Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen

5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por La Secretaria el 30-07-2024

Firmado por El Alcalde el 30-07-2024

Código seguro verificación (CSV) 6FE4 D1C3 C4F4 F642 3A82



6FE4D1C3C4F4F6423A82



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de Diciembre (LCSP), en su artículo 326 establece una nueva regulación a la composición y funciones de las Mesas de contratación, como órgano de asistencia técnica especializada. La Disposición Adicional Segunda, apartado 7, contempla particularidades para las Mesas de contratación de las Entidades locales.

De acuerdo con dicha norma la Mesa de Contratación de las entidades locales estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ellas, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

La Mesa de contratación podrá solicitar el asesoramiento de técnicos o expertos independientes con conocimientos acreditados en las materias relacionadas con el objeto del contrato. Dicha asistencia será autorizada por el órgano de contratación.

La Mesa de contratación actuará en los procedimientos abiertos, abierto simplificado, restringido, de diálogo competitivo, de licitación con negociación y de asociación para la innovación, como órgano de asistencia de los órganos de contratación de las Administraciones Públicas. En los procedimientos negociados en que no sea necesario publicar anuncios de licitación, la constitución de la Mesa será potestativa para el órgano de contratación, salvo cuando se fundamente en la existencia de una imperiosa urgencia prevista en la letra b) 1º del artículo 168, en el que será obligatoria la constitución de la mesa. En los procedimientos a los que se refiere el artículo 159.6 será igualmente potestativa la constitución de la Mesa.

Resultando que la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Personal, Interior, Seguridad Ciudadana, Gobernación y Empresas de Servicios, en sesión Ordinaria, celebrada el día 20 de mayo de 2024, dictaminó que el Presidente de la Mesa de Contratación de carácter permanente, para la asistencia, en aquellos procedimientos que el órgano de contratación competente sea el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota, debe ser el Alcalde y como suplentes del mismo, los tenientes de alcalde por el orden de su nombramiento.

Considerando que es competencia del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota la adopción de los acuerdos correspondientes, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, **pongo:**

PRIMERO.- Crear la Mesa de Contratación de carácter permanente, para la asistencia, en aquellos procedimientos que el órgano de contratación competente sea el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota, en los procedimientos abiertos, abiertos simplificados, incluido el previsto en el artículo 159.6 de la LCSP, restringidos, de diálogo competitivo, de licitación con negociación, previstos en el artículo 167 de la LCSP, negociados sin publicidad y de asociación para la innovación, con las funciones previstas en el artículo 326 de la Ley de Contratos del Sector Público y demás disposiciones que la complementan y desarrollan.





EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

SEGUNDO.- Designar con carácter permanente a los siguientes miembros para la citada Mesa de Contratación del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba):

Presidente:

1.- El Alcalde, D. Antonio Granados Miranda.

Suplentes: Los tenientes de alcalde por el orden de su nombramiento:

- Don Juan José Gil Gutiérrez, Primer Teniente de Alcalde: Delegación de Urbanismo, Infraestructuras, Servicios Urbanos, Industria Agroalimentaria, Desarrollo y Promoción, Medio Ambiente.
- Doña Laura Bernier Pérez, Segunda Teniente de Alcalde: Delegación de Cultura, Festejos, Participación Ciudadana y Turismo.
- D. José Manuel Reifs Miranda, Tercer Teniente de Alcalde y Concejal-Delegado del Área de Hacienda, Personal, Interior, Seguridad Ciudadana.
- Doña María José Olivares Rodríguez, Cuarta Teniente de Alcalde: Delegación de Servicios Sociales, Igualdad, Empleo, Salud, Consumo.
- Don Francisco Javier Martín Torres, Quinto Teniente de Alcalde: Delegación de Gobernación y Empresas de Servicios.

Vocales:

- 1.- Titular: Secretaria/o General del Ayuntamiento de La Carlota o persona que tenga encomendado el asesoramiento jurídico del órgano de contratación.
Suplente: Persona que legalmente le sustituya.
- 2.- Titular: Interventor/a del Ayuntamiento de La Carlota, o persona que tenga atribuido el control económico-presupuestario del órgano de contratación.
Suplente: Persona que legalmente le sustituya.
- 3.- Titular: Técnico/a Superior de Servicios Generales
Suplente: Rafael Mohedano Alcántara, (Funcionario de la corporación - Tesorero Municipal y Técnico de Administración General)
- 4.- Titular: Administrativo/a de Servicios Generales.
- 5.- Titular: Auxiliar administrativo/a de Servicios Generales.

Secretaría de la Mesa:

Titular: D^a. Bella Carmen Rodríguez Martínez (Funcionaria de la corporación – Coordinadora de Servicios Generales).

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por La Secretaria el 30-07-2024

Firmado por El Alcalde el 30-07-2024

Código seguro verificación (CSV) 6FE4 D1C3 C4F4 F642 3A82



6FE4D1C3C4F4F6423A82



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Suplente: Administrativo/a o Auxiliar administrativo/a de Servicios Generales.

TERCERO.- Publicar la composición de la Mesa de Contratación Permanente en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de la Carlota, tal como prescribe el artículo 63.5 de la Ley y la Disposición Adicional Segunda apartado 7º de Ley 9/2017, de 8 de noviembre de 2017, de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- Notificar los presentes acuerdos a las personas designadas como miembros y suplentes, de esta Mesa de Contratación Permanente, para su conocimiento y efectos oportunos.

El Alcalde-Presidente, Antonio Granados Miranda. [Fecha (22/05/2024) y firma electrónicas].»

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a don José Manuel Reifs Miranda, Concejal-Delegado del Área de Hacienda, Personal, Interior, Seguridad Ciudadana, quien manifiesta lo siguiente:

“Bueno, traemos este punto en este momento, ya que cuando se constituye esta corporación municipal, el primer pleno organizativo que se realiza dónde se aprueban todas las mesas de contratación en ese momento esta mesa no se aprobó y es necesario traerla en el presente.

Hablamos de la Mesa de Contratación permanente para el que el órgano de contratación competente sea el pleno del Ayuntamiento de La Carlota; en este caso siguiendo el mismo criterio que se ha seguido para el resto de las mesas, con una diferencia que en las otra mesas no está presente el Alcalde de la Corporación pero en este caso, al ser el órgano de contratación competente superior al Alcalde, al tratarse del pleno, si puede formar de la misma y por ello actúa de Presidente titular, el Alcalde, don Antonio Granados y de suplentes, en primer lugar, don Juan José Gil Gutiérrez primer teniente de alcalde; en segundo lugar, doña Laura Bernier Pérez; en tercer lugar, don José Manuel Rey Miranda; cuarto lugar, doña María José Olivares Rodríguez y en quinto lugar, don Francisco Javier Martín Torres. Siendo los vocales titulares la Secretaria General del Ayuntamiento de La Carlota, la Interventora de Fondos, Técnico Superior de Servicios Generales; Administrativo de Servicios Generales y Auxiliar Administrativo de Servicios Generales; actuando de secretaria de la mesa, doña Bella Carmen Rodríguez Martínez.”

Por el Sr. Alcalde se abre un turno de intervenciones, haciendo uso de la palabra doña Beatriz Mansilla López, Portavoz del Grupo Político Municipal Izquierda Unida, quien manifiesta lo siguiente:

“En este punto se nos propone el nombramiento de una mesa de contratación permanente. Para que quede claro al público que nos pueda estar viendo, una mesa de contratación permanente es el órgano competente para la valoración de las ofertas para la adjudicación de cada contrato. En la propuesta del alcalde nos indica que será él quien sea el presidente de la mesa y en su ausencia alguno de sus tenientes de alcalde, conste que eso no es ilegal, ni mucho menos, pero en comisión informativa desde la secretaría de este Ayuntamiento se nos da unas recomendaciones para garantizar mucho más la transparencia de las adjudicaciones que esa mesa hará como es que el alcalde no presida la mesa. Se habló de que si accedemos a esas recomendaciones será muy probable que algunas contrataciones no lleguen a tiempo, como es el de limpieza de colegios que trataremos más adelante.

Como pedí que constara en acta el lunes pasado, yo confío fielmente en los técnicos

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por La Secretaria el 30-07-2024

Firmado por El Alcalde el 30-07-2024

Código seguro verificación (CSV) 6FE4 D1C3 C4F4 F642 3A82



6FE4D1C3C4F4F6423A82



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

municipales como también en el criterio de nuestra secretaria, quien nunca recomendará nada que sea negativo para el óptimo funcionamiento de nuestro consistorio. Yo apoyo seguir sus recomendaciones, pero no me gustaría que dentro de unos meses salga nadie a la palestra diciendo que los colegios no tienen servicio de limpieza por las decisiones de la oposición. Aunque, como suele decir el alcalde, con su mayoría absoluta sabemos que se hará lo que ellos estimen oportuno.

Nosotros nos abstenemos ante este punto.”

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente manifiesta lo siguiente:

“No fue eso lo que dijo la Secretaria, Carmen, ¿si tienes a bien aclararlo?”

Hace uso de la palabra la Sra. Secretaria de la Corporación, doña María del Carmen Molina Cantero, quien manifiesta lo siguiente:

“En el siguiente punto de la adjudicación del contrato y se ha hecho una enmienda.”

Don Jose Manuel Reifs Miranda, Concejal-Delegado del Área de Hacienda, Personal, Interior, Seguridad Ciudadana, interviene para manifestar lo siguiente:

“Al contrario lo que es que se traía la propuesta sin el Alcalde como Presidente y dijo la Secretaria en esta el Alcalde si puede ser Presidente, entonces por eso se modificó.”

Acto seguido, toma la palabra, don Jacobo Jesús Ortiz Segovia, Portavoz del Grupo Político Municipal VOX, quien manifiesta lo siguiente:

“Siendo por ley el nombramiento del Alcalde como presidente de la mesa de contratación, el grupo municipal VOX vota: A Favor.”

Seguidamente, don Orestes Muñoz Ortiz, Suplente Portavoz Segundo del Grupo Político Municipal Partido Popular, toma la palabra manifestando lo siguiente:

“En este punto lo que traemos es el nombramiento de la mesa de contratación de carácter permanente para la asistencia del procedimiento siempre que el órgano de contratación competente sea el Pleno del Ayuntamiento, es decir, una serie de contratos de carácter público que cumplan una serie de requisitos que por su envergadura e importancia requieran de que éste sea el órgano competente para la contratación.”

Desde el Partido Popular queremos poner de manifiesto en la pérdida de representación que hemos tenido en las mesas de contratación en los últimos años y, es verdad, que como consecuencia de un cambio legislativo en la que hacía prevalecer en ella la asistencia de funcionarios públicos, en lugar de representantes de los distintos grupos políticos municipales. Pero es verdad que también nosotros, como grupo municipal, hemos perdido control, perdemos la facultad en el control y fiscalización en los procedimientos de contratación pública de este Ayuntamiento, tanto desde su inicio como hasta la firma de la adjudicación. En cualquier caso, esta es una cuestión de organización y decisión del equipo de gobierno quienes constituyen la mesa de contratación, hemos pedido en las Comisiones Informativas tener representación, aunque sea como suplentes y no se ha atendido y por lo tanto nuestro voto va a ser abstención.”





EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

A continuación toma la palabra don José Manuel Reifs Miranda, Concejal-Delegado del Área de Hacienda, Personal, Interior, Seguridad Ciudadana, quien, en contestación a las intervenciones anteriores, alega lo siguiente:

“Bueno, simplemente me gustaría puntualizar que el hecho de que la Mesa de Contratación esté compuesta en su inmensa mayoría por técnicos, lo que refleja es que es una mesa únicamente de trabajo, de preparación de documentación, de elaboración de propuestas, estudio de todas las propuestas que presentan las empresas. Al final es una mesa de trabajo y el que va a decidir y quién va a aprobar es este pleno, donde todos vamos a tener acceso a toda la documentación que se haya estado trabajando y donde se haya estado elaborando todo el tiempo atrás; y, por ello, entiendo que al final, que por eso tampoco es necesario mayor presencia política, ni de la oposición, ni siquiera ni del propio gobierno, porque al final quién decide y quién aprueba es este órgano, es el Pleno y para ello tendrá que tener toda la documentación pertinente; simplemente, ya como se dijo, se trata de una mesa de trabajo y de desarrollo.”

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello y de conformidad con el Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación ordinaria el punto, acordándose por MAYORÍA ABSOLUTA de los/las Concejales/as presentes, con el voto de dieciséis (16) Concejales/as, es decir, el voto a favor de diez (10) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.S.O.E.; la abstención de cuatro (4) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.P.; el voto a favor de un (1) Concejala del Grupo Político Municipal VOX, y la abstención de una (1) Concejala del Grupo Político Municipal Izquierda Unida, la adopción de los acuerdos que se incluyen en la propuesta dictaminada antes transcrita y en los términos en ella reflejados.

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente manifiesta lo siguiente:

“A parte, es una cuestión técnica y no una cuestión política. Queda aprobado este punto con la abstención de IU, PP y el voto a favor de Vox y del grupo socialista. Pasamos al siguiente punto.”

CUARTO.- APROBAR, SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA RELATIVO AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE COLEGIOS PÚBLICOS, INCLUIDAS SUS PISTAS DEPORTIVAS Y EDIFICIOS ANEXOS, DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA CARLOTA (CÓRDOBA). (EXPTE. GEX NÚMERO 3057-2024).-

Por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Granados Miranda, se dio cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Permanente de Servicios Sociales, Igualdad, Empleo, Salud, Consumo, Juventud, Deporte, Educación y Formación, en sesión Ordinaria celebrada el día 20 de Mayo de 2014, sobre la propuesta relativa al expediente de contratación para la adjudicación del Contrato de Servicio de Limpieza de colegios públicos, incluidas sus pistas deportivas y edificios anexos, del término municipal de La Carlota (Córdoba), así como enmienda presentada a dicha propuesta.

La propuesta inicial relativa al expediente de contratación para la adjudicación del Contrato de Servicio de Limpieza de colegios públicos, incluidas sus pistas deportivas y edificios anexos, del término municipal de La Carlota (Córdoba), contiene el siguiente tenor literal:

10

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por La Secretaria el 30-07-2024

Firmado por El Alcalde el 30-07-2024

Código seguro verificación (CSV) 6FE4 D1C3 C4F4 F642 3A82



6FE4D1C3C4F4F6423A82



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

«PROPUESTA APROBACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Asunto: Propuesta de aprobación expediente de contratación para la adjudicación del Contrato de Servicio de Limpieza de colegios públicos, incluidas sus pistas deportivas y edificios anexos, del término municipal de La Carlota (Córdoba).

En relación con la aprobación expediente de contratación GEX 2024/3057, tramitado por este Ayuntamiento para la adjudicación del citado contrato, la documentación correspondiente, conforme exige el artículo 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP en adelante):

Table with 8 rows detailing contract documents: 1. Acuerdo de inicio por parte del órgano de contratación, 2. Memoria Justificativa de la contratación, 3. Pliego de cláusulas administrativas particulares, 4. Pliego de prescripciones técnicas, 5. Informe de insuficiencia de medios en los contratos se servicios, 6. Informe no división en lotes, 7. Estudio económico, que incluye los gastos de personal, 8. Existencia de Crédito. Informe de Fiscalización previa de Intervención y Retención de Crédito (RC)

De dichos documentos extraemos las siguientes características básicas:

- a) Objeto del contrato: El objeto del contrato será la prestación del servicio de limpieza en los diferentes colegios públicos, incluidos sus pistas deportivas y edificios anexos, pertenecientes al término municipal del La Carlota (Córdoba), que se detallan a continuación,

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.lacarlota.es

Firmado por La Secretaria el 30-07-2024

Firmado por El Alcalde el 30-07-2024

Código seguro verificación (CSV) 6FE4 D1C3 C4F4 F642 3A82



6FE4D1C3C4F4F6423A82

www.lacarlota.es

(957) 30 00 01 - 30 00 12 (957) 30 06 80

Av. Carlos III, 50 14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

C.I.F. P-1401700-H

pe_firma_largo_difus_01



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

teniendo que acudir al de Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT) para obtener un mayor detalle en cuanto a la prestación del servicio:

1. CEIP CARLOS III
2. CEIP NELSON MANDELA
3. CEIP PROFESOR TIERNO GALVÁN
4. CEIP ANA CHARPENTIER ALDEA QUINTANA
5. CEIP CHICA CARLOTA
6. CEIP LAS PINEDAS
7. CEIP FUENCUBIERTA
8. CEIP EL GARABATO
9. CEIP LA PAZ
10. CEIP EL RINCONCILLO
11. CEIP MONTE ALTO
12. CEP LOS ALGARBES

El adjudicatario del contrato tendrá la obligación de subrogarse como empleador en las relaciones laborales de los trabajadores cuya relación y condiciones laborales se detallan en Anexo 8 (documento de subrogación) del Pliego de Cláusulas Administrativas.

- b) Plazo de ejecución:** Dos años (con prestación efectiva del servicio de 10 meses y medio al año). El servicio se iniciará la última semana de agosto de cada año. Posibilidad de prórroga de dos años (con prestación efectiva del servicio de 10 meses y medio al año). El servicio se iniciará la última semana de agosto de cada año.
- c) Presupuesto base de licitación** para el plazo inicialmente previsto de ejecución del contrato de dos años, es el que se señala a continuación:
- Presupuesto base de licitación: 1.264.304,73 €
 - IVA 21% 265.504,00 €
 - Importe total. 1.529.808,73 €
- d) Valor estimado del contrato:** Conforme al artículo 101 de la LCSP, el valor estimado para el plazo total previsto de ejecución del contrato, asciende a 2.528.609,47 €, IVA no incluido (dos años de duración inicial más dos años de la posible prórroga).
- e) Calificación del contrato:** Servicios, en virtud de al artículo 17 de la LCSP.
- f) Procedimiento de adjudicación y tramitación del expediente:** El procedimiento de adjudicación será el abierto, regulado en los art. 156, 157 y 158 de la LCSP. La tramitación será ordinaria. Por cuantía está sujeto a regulación armonizada, y es susceptible de recurso especial en materia de contratación.
- g) Criterios de valoración para adjudicación:** Los criterios de valoración se establecen en el apartado 5.3. del Documento I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de los cuales el 40% dependen de un juicio de valor y el 60% son valorables de forma automática.

Visto el informe el informe jurídico, emitido por la Técnica Superior de Administración General

12

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por La Secretaria el 30-07-2024

Firmado por El Alcalde el 30-07-2024

Código seguro verificación (CSV) 6FE4 D1C3 C4F4 F642 3A82



6FE4D1C3C4F4F6423A82



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

de Servicios Generales, de fecha 13 de mayo de 2024.

Visto y conocido el contenido del informe de Secretaría nº 21/2024, de fecha 13 de mayo de 2024, con nota de conformidad.

Considerando que la Mesa de Contratación de carácter permanente que asistirá al Órgano de contratación, será nombrada por el citado Órgano de contratación, y se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en el que se aloja el Perfil de Contratante de esta Entidad.

Completado el expediente de contratación se ha de dictar resolución por este órgano de contratación, aprobando el mismo, y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación, así como aprobación del gasto, todo ello de conformidad con el artículo 117 de la LCSP.

Considerando que de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, el órgano de contratación es el Pleno del Ayuntamiento de La Carlota, ya que el importe del contrato supera el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto (Recursos Ordinarios del Presupuesto Ingresos 2024 del Ayuntamiento: 15.204.269,32 euros. El 10% asciende a 1.520.426,93 euros).

En su virtud se formula la siguiente propuesta, al órgano de contratación:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, incluyendo todos los documentos que contiene, tramitado para la adjudicación del Contrato de Servicio de limpieza de colegios públicos, incluidas sus pistas deportivas y edificios anexos, del término municipal de La Carlota (Córdoba). En el citado expediente constan el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, que incluyen los pactos y condiciones definidoras de los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato y que regirán la ejecución de este contrato, así como el resto de documentos anteriormente relacionados y que son identificables según sus correspondientes CSV.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual correspondiente para los ejercicios 2024, 2025, 2026, 2027 y 2028, por importe total de 3.059.617,47 € de los cuales corresponden, en concepto de precio, la cantidad de 2.528.609,47 € y, en concepto del 21% de IVA, la cantidad de 531.008,00 €, para financiar el contrato descrito, asumiendo el compromiso de consignar y reservar los créditos oportunos en el presupuesto de los ejercicios 2025, 2026, 2027 y 2028, por los importes correspondientes a cada anualidad.

De conformidad con el Informe de Intervención de fecha 13 de mayo de 2024, existe consignación presupuestaria suficiente en la aplicación presupuestaria 3200 22799 "CONTRATO LIMPIEZA COLEGIOS" del Presupuesto en vigor del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota para el ejercicio 2024, para atender las obligaciones dimanantes de este contrato. RC nº operación 22024005500 y 22024007452.

TERCERO.- Que al comienzo de cada ejercicio, con el fin de efectuar las correspondientes imputaciones contables, los servicios económicos de este Ayuntamiento, controlen que, para este expediente de contratación, exista para la anualidad corriente los oportunos créditos en el Presupuesto de Gastos.

CUARTO.- Iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato por procedimiento abierto sujeto a

13

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por La Secretaria el 30-07-2024

Firmado por El Alcalde el 30-07-2024

Código seguro verificación (CSV) 6FE4 D1C3 C4F4 F642 3A82



6FE4D1C3C4F4F6423A82



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

regulación armonizada, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación, y condición especial de ejecución, disponiendo la publicación de la licitación mediante la inserción de anuncio a través del Diario Oficial de la Unión Europea y de la Plataforma de Contratación del Sector Público, donde se aloja el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba).

QUINTO.- Constituir Mesa de Contratación para la presente licitación que será la designada por el Órgano de Contratación, con carácter permanente, la cual será publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

SEXTO.- Que por el Negociado de Servicios Generales (negociado tramitador expedientes de contratación), se prosigan los trámites legales para la efectividad y cumplimiento de los presentes acuerdos hasta llegar a la adjudicación del contrato, y todo ello con la preceptiva publicación en el perfil del contratante tal y como se exige en el artículo 116 y 117 de la LCSP.

SÉPTIMO.- Delegar en el Alcalde la competencia en materia de contratación relativa a la tramitación para la adjudicación de este contrato, así como la aprobación de la prórroga de este en el caso de que se acuerde y la devolución de garantía, si procede. Todo ello en aplicación del art. 22.4 de la LRBRL y siguiendo el procedimiento establecido en el art. 51 del ROF, efectuándose la publicación de la delegación en el Boletín Oficial de la Provincia.

OCTAVO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos y la realización de aquellas actuaciones que resulten necesarias al respecto.

NOVENO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Municipales de Intervención para su conocimiento y efectos oportunos.

En La Carlota, fechado (14/05/2024) y firmado electrónicamente. El Alcalde-Presidente (Antonio Granados Miranda).»

La enmienda a la propuesta de Alcaldía del expediente de referencia (Expte. GEX número 3057-2024), de fecha 22 de mayo de 2024, contiene el siguiente tenor literal:

«ENMIENDA PROPUESTA APROBACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Resultando que por Resolución de Alcaldía número 1977, de fecha 22 de mayo de 2024, se ha resuelto revocar las delegaciones efectuadas por Resolución de Alcaldía número 2667, de fecha 19 de junio de 2023, a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, referentes a la adjudicación de las contrataciones de toda clase que serán asumidas directamente por esta Alcaldía, por ostentar la misma la competencia originaria.

Resultando que en la sesión Ordinaria, celebrada el día 20 de Mayo de 2024, por la Comisión Informativa Permanente de Servicios Sociales, Igualdad, Empleo, Salud, Consumo, Juventud, Deporte, Educación y Formación, ha sido dictaminado este expediente, habiéndose propuesto modificar la redacción del acuerdo séptimo de la propuesta de Alcaldía, de fecha 14 de mayo de 2024, relativo a la delegación en la Alcaldía sobre la competencia en materia de contratación del expediente.

Atendido lo anterior, propongo al Pleno de la Corporación, la adopción de los siguientes acuerdos:

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por La Secretaria el 30-07-2024

Firmado por El Alcalde el 30-07-2024

Código seguro verificación (CSV) 6FE4D1C3 C4F4 F642 3A82



6FE4D1C3C4F4F6423A82



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

www.lacarlota.es

(957) 30 00 01 - 30 00 12
(957) 30 06 80

Av. Carlos III, 50
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

C.I.F. P-1401700-H

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, incluyendo todos los documentos que contiene, tramitado para la adjudicación del Contrato de Servicio de limpieza de colegios públicos, incluidas sus pistas deportivas y edificios anexos, del término municipal de La Carlota (Córdoba). En el citado expediente constan el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, que incluyen los pactos y condiciones definidoras de los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato y que regirán la ejecución de este contrato, así como el resto de documentos anteriormente relacionados y que son identificables según sus correspondientes CSV.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual correspondiente para los ejercicios 2024, 2025, 2026, 2027 y 2028, por importe total de 3.059.617,47 € de los cuales corresponden, en concepto de precio, la cantidad de 2.528.609,47 € y, en concepto del 21% de IVA, la cantidad de 531.008,00 €, para financiar el contrato descrito, asumiendo el compromiso de consignar y reservar los créditos oportunos en el presupuesto de los ejercicios 2025, 2026, 2027 y 2028, por los importes correspondientes a cada anualidad.

De conformidad con el Informe de Intervención de fecha 13 de mayo de 2024, existe consignación presupuestaria suficiente en la aplicación presupuestaria 3200 22799 "CONTRATO LIMPIEZA COLEGIOS" del Presupuesto en vigor del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota para el ejercicio 2024, para atender las obligaciones dimanantes de este contrato. RC nº operación 22024005500 y 22024007452.

TERCERO.- Que al comienzo de cada ejercicio, con el fin de efectuar las correspondientes imputaciones contables, los servicios económicos de este Ayuntamiento, controlen que, para este expediente de contratación, exista para la anualidad corriente los oportunos créditos en el Presupuesto de Gastos.

CUARTO.- Iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato por procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación, y condición especial de ejecución, disponiendo la publicación de la licitación mediante la inserción de anuncio a través del Diario Oficial de la Unión Europea y de la Plataforma de Contratación del Sector Público, donde se aloja el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba).

QUINTO.- Constituir Mesa de Contratación para la presente licitación que será la designada por el Órgano de Contratación, con carácter permanente, la cual será publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

SEXTO.- Que por el Negociado de Servicios Generales (negociado tramitador expedientes de contratación), se prosigan los trámites legales para la efectividad y cumplimiento de los presentes acuerdos hasta llegar a la adjudicación del contrato, y todo ello con la preceptiva publicación en el perfil del contratante tal y como se exige en el artículo 116 y 117 de la LCSP.

SEPTIMO.- Delegar en la Alcaldía el ejercicio de las competencias inherentes al Pleno como órgano de contratación para la adjudicación y ejecución del Contrato de Servicio de limpieza de colegios públicos, incluidas sus pistas deportivas y edificios anexos, del término municipal de La Carlota (Córdoba). Todo ello en aplicación del art. 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y siguiendo el procedimiento establecido en el art. 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización,

15

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por La Secretaria el 30-07-2024

Firmado por El Alcalde el 30-07-2024

Código seguro verificación (CSV) 6FE4 D1C3 C4F4 F642 3A82



6FE4D1C3C4F4F6423A82



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, efectuándose la publicación de la delegación en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web del Ayuntamiento, en cumplimiento de la normativa en materia de transparencia.

OCTAVO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos y la realización de aquellas actuaciones que resulten necesarias al respecto.

NOVENO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Municipales de Intervención para su conocimiento y efectos oportunos.

Los actos que se dicten por delegación se adoptarán previo dictamen de la Comisión Informativa de servicios sociales, igualdad, empleo, salud, consumo, juventud deporte, educación y formación, y señalarán expresamente el carácter de acto dictado por delegación, con referencia a este acuerdo plenario.

Además, de su adopción habrá que mantener informado al Pleno mediante la remisión de las resoluciones de Alcaldía que se adopten al respecto.

En La Carlota, fechado (22/05/2024) y firmado electrónicamente. El Alcalde-Presidente (Antonio Granados Miranda).»

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a don José Manuel Reifs Miranda, Concejal-Delegado del Área de Hacienda, Personal, Interior, Seguridad Ciudadana, quien manifiesta lo siguiente:

“Estábamos por aquel entonces en la pandemia cuando, por parte de esta corporación municipal y de este equipo de gobierno, se decidió apostar firmemente la mayor seguridad, la limpieza e higiene para los colegios públicos de nuestro municipio, haciendo para ello una fortísima inversión de unos 638.000 euros anuales que era el total de la adjudicación del contrato, donde han estado desarrollando, hombres y mujeres, todas estas labores para la presente.

Por lo tanto, traemos el nuevo contrato donde viene reflejado un incremento de más de 100.000 euros; en este caso, el presupuesto base anual sería de 764.904,37 euros que para un presupuesto de 16 millones de euros, como aprobamos, pues es una cantidad bastante importante; pero que yo creo que es muestra del trabajo y del empeño que pone este equipo de gobierno en apostar por la educación pública, la educación de calidad y por cumplir todos los protocolos de higiene y con la máxima seguridad dentro de la aula escolares.

Así, por tanto, para este nuevo estudio económico se va a contemplar un total de 24 personas que estarán desempeñando, como ya se ha dicho, las funciones en todos los colegios que tiene nuestro municipio. Muchas gracias.”

Por el Sr. Alcalde se abre un turno de intervenciones, haciendo uso de la palabra doña Beatriz Mansilla López, Portavoz del Grupo Político Municipal Izquierda Unida, quien manifiesta lo siguiente:

“Primeramente pedir disculpas por haberme confundido de punto y especialmente a la Secretaria que he hecho alusión directa. Bueno, me reitero lo que he dicho antes para este punto también.





EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Sabéis que desde Izquierda Unida somos claros defensores de los servicios públicos, inclusive, la defensa de su gestión desde lo público. Siempre defenderé la recuperación de los servicios públicos a la gestión municipal, como llevo haciendo años.

Independientemente de lo ideológico, acepto que Ecilimp es la única empresa que licitó para este contrato y que cumple con los requisitos exigidos. Por otra parte, me gustaría que, ya que este servicio está sufragado con dinero municipal, se hiciera una encuesta de satisfacción del servicio en los centros educativos, lo digo como sugerencia, que supiéramos también como les van desde los centros educativos.

En definitiva, entiendo que no hay motivos para votar en contra porque la empresa cumple sus requisitos y este último contrato ha cumplido dentro de lo exigido, pero por coherencia política y manteniéndome en la defensa de lo público, sintiéndolo mucho, me voy a abstener.”

Acto seguido, toma la palabra, don Jacobo Jesús Ortiz Segovia, Portavoz del Grupo Político Municipal VOX, quien manifiesta lo siguiente:

“El grupo municipal VOX vota: Abstención “

Seguidamente, don Alfonso Manuel Crespo Fernández, Suplente Portavoz Primero del Grupo Político Municipal Partido Popular, toma la palabra manifestando lo siguiente:

“Resulta como menos sorprendente que el concejal hable de limpieza e higiene en los colegios, cuando sabéis las quejas que habéis tenido, por parte de la directora del colegio, con los excrementos de los gatos. O sea que yo creo que si se va a elaborar un contrato del precio en el que se va a contratar con el Ayuntamiento qué mínimo que se exijan las pistas deportivas y la limpieza de excrementos que sabemos los problemas que hay, por ejemplo, en el Carlos III. Entonces que se hable de limpieza y que se mira por la salubridad de los niños, cuanto menos sorprendente, no se yo....

Nosotros por otra parte, no vamos a delegar la competencia en materia de contratación relativa a la tramitación para la adjudicación de este contrato, así como tampoco la prórroga, porque, en palabras de los técnicos del Ayuntamiento, en concreto, la secretaria, pues que transparencia hay poca y si ya de por sí tenemos poco acceso o nada, porque la oposición no tiene absolutamente acceso a nada, pues nosotros no vamos a fomentar encima echarnos piedras a nuestro propio tejado. Así nosotros vamos a votar en contra de esta enmienda y además como tenéis mayoría absoluta la empleáis como queráis y como os dé la gana, pues nada, adelante.”

A continuación toma la palabra don Jose Manuel Reifs Miranda, Concejal-Delegado del Área de Hacienda, Personal, Interior, Seguridad Ciudadana, quien, en contestación a las intervenciones anteriores, alega lo siguiente:

“En cuanto a los excrementos, pues ya ves tú, son seis personas de limpieza destinadas al colegio Carlos III las que están todos los días limpiando, todas las pistas y lo que es imposible es que esté exhaustivamente limpia, con que venga un gato, ahora no va a venir la mujer detrás con el cepillo lógicamente, pero vamos, que yo creo que están bastantes limpias. Y creo que se ha notado





EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

muchísimo la diferencia de limpieza en los colegios, sobre todo marcado en la época del covid-19 y posteriormente se ha ido consolidando.”

Acto seguido el Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con la antedicha enmienda y la propuesta presentada, sometió a votación el texto de la propuesta enmendada, acordándose, por MAYORÍA ABSOLUTA de los miembros asistentes que en número de dieciséis (16) concurren, es decir, el voto a favor de diez (10) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.S.O.E.; el voto en contra de cuatro (4) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.P.; la abstención de un (1) Concejala del Grupo Político Municipal Vox, y la abstención de una (1) Concejala del Grupo Político Municipal Izquierda Unida, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, incluyendo todos los documentos que contiene, tramitado para la adjudicación del Contrato de Servicio de limpieza de colegios públicos, incluidas sus pistas deportivas y edificios anexos, del término municipal de La Carlota (Córdoba). En el citado expediente constan el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, que incluyen los pactos y condiciones definidoras de los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato y que regirán la ejecución de este contrato, así como el resto de documentos anteriormente relacionados y que son identificables según sus correspondientes CSV.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual correspondiente para los ejercicios 2024, 2025, 2026, 2027 y 2028, por importe total de 3.059.617,47 € de los cuales corresponden, en concepto de precio, la cantidad de 2.528.609,47 € y, en concepto del 21% de IVA, la cantidad de 531.008,00 €, para financiar el contrato descrito, asumiendo el compromiso de consignar y reservar los créditos oportunos en el presupuesto de los ejercicios 2025, 2026, 2027 y 2028, por los importes correspondientes a cada anualidad.

De conformidad con el Informe de Intervención de fecha 13 de mayo de 2024, existe consignación presupuestaria suficiente en la aplicación presupuestaria 3200 22799 “CONTRATO LIMPIEZA COLEGIOS” del Presupuesto en vigor del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota para el ejercicio 2024, para atender las obligaciones dimanantes de este contrato. RC nº operación 22024005500 y 22024007452.

TERCERO.- Que al comienzo de cada ejercicio, con el fin de efectuar las correspondientes imputaciones contables, los servicios económicos de este Ayuntamiento, controlen que, para este expediente de contratación, exista para la anualidad corriente los oportunos créditos en el Presupuesto de Gastos.

CUARTO.- Iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato por procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación, y condición especial de ejecución, disponiendo la publicación de la licitación mediante la inserción de anuncio a través del Diario Oficial de la Unión Europea y de la Plataforma de Contratación del Sector Público, donde se aloja el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba).

QUINTO.- Constituir Mesa de Contratación para la presente licitación que será la designada por el Órgano de Contratación, con carácter permanente, la cual será publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

SEXTO.- Que por el Negociado de Servicios Generales (negociado tramitador expedientes de

18

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por La Secretaria el 30-07-2024

Firmado por El Alcalde el 30-07-2024

Código seguro verificación (CSV) 6FE4 D1C3 C4F4 F642 3A82



6FE4D1C3C4F4F6423A82

www.lacarlota.es

(957) 30 00 01 - 30 00 12
(957) 30 06 80

Av. Carlos III, 50
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

C.I.F. P-1401700-H

pe_firma_largo_difus_01



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

contratación), se prosigan los trámites legales para la efectividad y cumplimiento de los presentes acuerdos hasta llegar a la adjudicación del contrato, y todo ello con la preceptiva publicación en el perfil del contratante tal y como se exige en el artículo 116 y 117 de la LCSP.

SEPTIMO.- Delegar en la Alcaldía el ejercicio de las competencias inherentes al Pleno como órgano de contratación para la adjudicación y ejecución del Contrato de Servicio de limpieza de colegios públicos, incluidas sus pistas deportivas y edificios anexos, del término municipal de La Carlota (Córdoba). Todo ello en aplicación del art. 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y siguiendo el procedimiento establecido en el art. 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, efectuándose la publicación de la delegación en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web del Ayuntamiento, en cumplimiento de la normativa en materia de transparencia.

OCTAVO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos y la realización de aquellas actuaciones que resulten necesarias al respecto.

NOVENO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Municipales de Intervención para su conocimiento y efectos oportunos.

Los actos que se dicten por delegación se adoptarán previo dictamen de la Comisión Informativa de servicios sociales, igualdad, empleo, salud, consumo, juventud deporte, educación y formación, y señalarán expresamente el carácter de acto dictado por delegación, con referencia a este acuerdo plenario.

Además, de su adopción habrá que mantener informado al Pleno mediante la remisión de las resoluciones de Alcaldía que se adopten al respecto.

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente manifiesta lo siguiente:

“Bien gracias, puntualizar Bea que lo que se debate ahora y se aprueba es el pliego, no la adjudicación, el pliego de las cláusulas administrativas. Con respecto a los servicios públicos, pues sí, la determinación de algunos Ayuntamientos, donde también, desde tu partido, donde se gobierna en el Ayuntamiento, pues también externalizan, no solo el servicio de limpieza de los colegios, sino también otros tantos.

La conformidad y ver si el contrato va o no en buena ejecución, la primera comunicación siempre es hacia el equipo de gobierno y es por parte de la dirección de todos los centros, también desde las AMPAs; es verdad que, con este último contrato, pues se ha visto y se ha notado también positivamente esa limpieza de la desinfección. Problemas que tengamos puntuales, al hilo de lo que ha dicho el concejal del PP, pues claro que sí, hay que reconocerlo, pero por eso tenemos este servicio para poder arreglarlo y solventarlo lo antes posible; cambiando los areneros, desinfección, etc.

El tema de la transparencia, todos los expedientes se publican en el portal y como concejal de la oposición tenéis a disposición a cualquier negociado, sea de contratación o de intervención, y pedir la documentación para verlo, no hay problema y no es una cuestión política, sino técnica que se pueda mostrar perfectamente.

19

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por La Secretaria el 30-07-2024

Firmado por El Alcalde el 30-07-2024

Código seguro verificación (CSV) 6FE4 D1C3 C4F4 F642 3A82



6FE4D1C3C4F4F6423A82



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

El tema de la avocación de competencias, lo ha dicho antes esa aclaración que le ha pedido a la secretaria. Se avocan las competencias delegadas por este Alcalde a la Junta de Gobierno, donde la asume de nuevo el Alcalde y donde precisamente pues es un procedimiento administrativo que se puede hacer.

Con respecto al resultado de las elecciones municipales, pues son los que son y es verdad que el Partido Socialista sigue teniendo esa mayoría absoluta, porque la confianza de los vecinos la vuelven a depositar en este Alcalde y en el equipo que me acompaña, precisamente para eso, para seguir dirigiendo el municipio acorde a los compromisos que adquirimos con todos ellos.

Sale probado este punto, con el voto a favor del Partido Socialista, la abstención de IU y de VOX y el voto en contra del PP. Pasamos al siguiente punto del orden del día.”

QUINTO.- APROBAR, SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA RELATIVO A LA SIMPLE SUBSANACIÓN DE LAS DEFICIENCIAS TÉCNICAS DE LAS QUE ADOLECE EL TEXTO REFUNDIDO DE LA INNOVACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE LA CARLOTA. (EXPTE. GEX NÚMERO 2244-2024).-

Por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Granados Miranda, se dio cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Infraestructuras, Servicios Urbanos, Industria Agroalimentaria, Desarrollo y Promoción, y Medio Ambiente, en sesión Ordinaria celebrada el día 20 de Mayo de 2024, sobre la propuesta relativa a la simple subsanación de las deficiencias técnicas de las que adolece el texto refundido de la Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de La Carlota, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

«Expte. GEX número 2244-2024

PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DOCUMENTO DE SUBSANACIÓN DE LA DEFICIENCIA TÉCNICA PARA SU TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA INNOVACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE LA CARLOTA. (CORDOBA) EN RELACIÓN A LAS CONSIDERACIONES Y VALORACIONES EFECTUADAS EN EL ACUERDO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS DE LA INNOVACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE LA CARLOTA, DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE 6 DE MAYO 2024

Por Acuerdo de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba de fecha 6 de mayo 2024 se Aprueba Definitivamente la subsanación de deficiencias de la Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de La Carlota, respecto a las determinaciones aprobadas a reserva de la simple subsanación de la deficiencia técnica, señalada en el apartado 2 del fundamento de derecho V y en el Acuerdo PRIMERO, en los que se indica que en las Ordenanzas del documento técnico de subsanación de la Innovación se ha detectado que se encuentra repetido, cabe entender que debido a un error material, el art. 353 “Condiciones de implantación de la vivienda vinculada a un destino relacionado con fines agrícolas, forestales o ganaderos en Suelo No Urbanizable”, al haber introducido el artículo 353 del PGOU vigente y a continuación el artículo 353 modificado por la innovación, debiendo eliminar el primero de ellos del documento; Supeditándose la

20

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por La Secretaria el 30-07-2024

Firmado por El Alcalde el 30-07-2024

Código seguro verificación (CSV) 6FE4D1C3 C4F4 F642 3A82



6FE4D1C3C4F4F6423A82



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

inscripción y publicación de las Normas Urbanísticas de la Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de La Carlota en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, a la subsanación de la misma, por lo que una vez efectuada y aprobada por el Ayuntamiento, será remitida a la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Córdoba, para Toma de Conocimiento.

Visto el documento de subsanación de deficiencias técnicas de la Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de La Carlota redactado por el Arquitecto Municipal, D. Rafael Soria Naveso, cuyo texto íntegro obra en el expediente administrativo que se tramita, así como el informe emitido por éste con fecha 7 de mayo de 2.024.

Visto igualmente que, con fecha 7 de mayo de 2.024, se ha emitido Informe por parte del Asesor Jurídico de Urbanismo Municipal, el cual concluye que: "... Por cuanto antecede y siguiendo la tramitación reglamentaria establecida en la normativa urbanística, resulta conveniente su aprobación por el Ayuntamiento Pleno, como órgano competente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 22.2 c. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **PROCEDIENDO APROBAR LA SIMPLE SUBSANACIÓN DE LAS DEFICIENCIAS TÉCNICAS DE LAS QUE ADOLECE EL TEXTO REFUNDIDO DE LA INNOVACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE LA CARLOTA.....**"

Visto lo establecido en el artículo 22. 2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 13.2 a) del Decreto 525/2008, 16 diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y demás normativa concordante.

Atendido lo anterior, propongo al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar LA SIMPLE SUBSANACIÓN DE LAS DEFICIENCIAS TÉCNICAS DE LAS QUE ADOLECE EL TEXTO REFUNDIDO DE LA INNOVACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE LA CARLOTA, para su toma de Conocimiento, que corrige las deficiencias señaladas en el Acuerdo de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, de fecha 6 de mayo de 2024, por la que se Aprueba Definitivamente la Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de La Carlota. Consistiendo la misma en un error material en el art. 353 "Condiciones de implantación de la vivienda vinculada a un destino relacionado con fines agrícolas, forestales o ganaderos en Suelo No Urbanizable", al haber introducido el artículo 353 del PGOU vigente y a continuación el artículo 353 modificado por la innovación, debiendo eliminar el primero de ellos del documento

SEGUNDO.- Dar traslado del presente expediente a la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía para su Toma de conocimiento, inscripción del Plan General de Ordenación Urbanística de La Carlota en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, y publicación de la Normas modificadas.

TERCERO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia tan ampliamente como ello sea necesario, para la firma de cuantos actos y documentos sean precisos en desarrollo de este asunto.

El Alcalde-Presidente, Antonio Granados Miranda. [Fecha (14/05/2024) y firma electrónicas].»

21

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por La Secretaria el 30-07-2024

Firmado por El Alcalde el 30-07-2024

Código seguro verificación (CSV) 6FE4 D1C3 C4F4 F642 3A82



6FE4D1C3C4F4F6423A82

www.lacarlota.es

(957) 30 00 01 - 30 00 12
(957) 30 06 80

Av. Carlos III, 50
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

C.I.F. P-1401700-H

pe_firma_largo_difus_01



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a don Juan José Gil Gutiérrez, Concejal-Delegado del Área de Urbanismo, Infraestructuras, Servicios Urbanos, Industria Agroalimentaria, Desarrollo y Promoción, Medio Ambiente, quien manifiesta lo siguiente:

“Buenas tardes a todos,

Este punto viene a depurar una simple subsanación que se puso de manifiesto en la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio de Urbanismo de Córdoba, con fecha 6 mayo. En ésta se llevó a cabo la aprobación definitiva de la innovación de planeamiento general de ordenación urbana de La Carlota, donde se recogen los redefinidos y definitivos ámbitos que dan respuesta al hábitat rural diseminado, habiendo concluido ésta en los cambios realizados y ejecutados por el equipo municipal de Urbanismo, conforme a la directrices marcadas por la anterior comisión, abría la puerta para la aprobación definitiva de la innovación.

Se determinó la aprobación definitiva, supeditada a la subsanación de un error de forma detectado en el documento. Éste se trata de la repetición del artículo 353, en su versión primitiva y su versión modificada, teniendo que eliminar simplemente el primero y mantener el segundo. Corresponde a una simple subsanación por lo que la modificación no es sustancial, ni da pie a exposiciones públicas, ni similares, siendo la aprobación plenaria de este punto el condicional de la aprobación definitiva y que dará paso al depósito e inscripción de la innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de La Carlota en el registro autonómico de los instrumentos de planeamiento. Gracias.”

Por el Sr. Alcalde se abre un turno de intervenciones, haciendo uso de la palabra doña Beatriz Mansilla López, Portavoz del Grupo Político Municipal Izquierda Unida, quien manifiesta lo siguiente:

“En este punto se trata simplemente de subsanar un simple error en la documentación del PGOU como es la duplicidad de un párrafo, de hecho, nuestra innovación del plan general de ordenación urbanística ya está oficialmente aprobada. Votamos a Favor.”

Acto seguido, toma la palabra, don Jacobo Jesús Ortiz Segovia, Portavoz del Grupo Político Municipal VOX, quien manifiesta lo siguiente:

“En este punto, una vez que se corrigen las deficiencias señaladas por la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba y para que no se dilate más en el tiempo la ordenación urbanística de La Carlota, el grupo municipal VOX vota: A favor”

Seguidamente, doña María Angustias Chena Jaimez, Portavoz del Grupo Político Municipal Partido Popular, toma la palabra manifestando lo siguiente:

“El grupo Popular, al tratarse solamente de un error material, como ya han dicho también mis compañeros, no tiene ningún inconveniente, va a votar a favor.”

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello y de conformidad con el Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación ordinaria el punto, acordándose por UNANIMIDAD de los/las Concejales/as presentes, con el voto de dieciséis (16) Concejales/as, es decir, el voto a favor de diez (10) Concejales/as del Grupo Político





EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Municipal P.S.O.E.; el voto a favor de cuatro (4) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.P.; el voto a favor de un (1) Concejala del Grupo Político Municipal VOX, y el voto a favor de una (1) Concejala del Grupo Político Municipal Izquierda Unida, la adopción de los acuerdos que se incluyen en la propuesta dictaminada antes transcrita y en los términos en ella reflejados.

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente manifiesta lo siguiente:

“Pues queda aprobado este punto, ahora sí, con los votos a favor de todos los grupos. Pasamos al siguiente punto del orden del día.”

SEXTO.- APROBAR, SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA RELATIVO AL DOCUMENTO DE SUBSANACIÓN DE LAS DEFICIENCIAS Y DETERMINACIONES SUSPENDIDAS DE LA INNOVACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE LA CARLOTA (CÓRDOBA), PARA AMPLIACIÓN DEL SECTOR DE SUELO URBANIZABLE PP-I CARRETERA DE LA PAZ. (EXPTE. GEX NÚMERO 6039-2018).-

Por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Granados Miranda, se dio cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Infraestructuras, Servicios Urbanos, Industria Agroalimentaria, Desarrollo y Promoción, y Medio Ambiente, en sesión Ordinaria celebrada el día 20 de Mayo de 2024, sobre la propuesta relativa al documento de subsanación de las deficiencias y determinaciones suspendidas de la Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de La Carlota (Córdoba), para ampliación del Sector de Suelo Urbanizable PP-I Carretera de La Paz, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

«Expte. GEX número 6039-2018

PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DOCUMENTO DE SUBSANACIÓN DE LAS DEFICIENCIAS SUSTANCIALES DE LA INNOVACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE LA CARLOTA. (CORDOBA) EN RELACION A LAS CONSIDERACIONES Y VALORACIONES EFECTUADAS EN EL ACUERDO DE SUSPENSIÓN DE LA APROBACION DEFINITIVA DE LA INNOVACION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE LA CARLOTA, DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE 27 DE DICIEMBRE 2023.

Por Acuerdo de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba de fecha 27 de diciembre 2023 se Suspende la Aprobación Definitiva de la Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de La Carlota, en base a lo establecido en el dictamen desfavorable emitido por el Consejo Consultivo de Andalucía de 21 de diciembre de 2023 y a las deficiencias señaladas en el fundamento jurídico sexto del Acuerdo. Que una vez subsanadas, deberán ser aprobadas por la Corporación Municipal, y elevadas de nuevo a la Comisión Territorial de Ordenación de Territorio y Urbanismo para su aprobación definitiva.

Visto el documento de subsanación de deficiencias de la Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de La Carlota redactado por el Arquitecto D. Manuel Ramírez Uceda, cuyo texto íntegro obra en el expediente administrativo que se tramita.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por La Secretaria el 30-07-2024

Firmado por El Alcalde el 30-07-2024

Código seguro verificación (CSV) 6FE4 D1C3 C4F4 F642 3A82



6FE4D1C3C4F4F6423A82



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Visto el informe técnico previo a la aprobación del documento, emitido con fecha 10 de mayo de 2.024 por el Arquitecto Municipal.

Visto que con fecha 20 de mayo de 2.024 se ha emitido Informe por parte del Asesor Jurídico de Urbanismo Municipal.

Visto que con fecha 20 de mayo de 2.024 se ha emitido Informe por parte de la Secretaría General, sobre la legislación aplicable y el procedimiento legalmente establecido.

Visto lo establecido en los artículos 31.1.A a), 32.1 2ª, 33.2 d), 39.1 a), 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía; artículo 132.3 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se establece el Reglamento del Planeamiento Urbanístico; artículo 22. 2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículo 13.2 a) del Decreto 525/2008, 16 diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y demás normativa concordante.

Atendido lo anterior, propongo al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el documento redactado por el Arquitecto D. Manuel Ramírez Uceda, de subsanación de deficiencias y determinaciones suspendidas de la Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de La Carlota, texto refundido que integra en un sólo documento las partes del mismo que cuentan con aprobación definitiva, así como las determinaciones resultantes del cumplimiento de la Resolución de la CTOTU para los distintos documentos del PGOU, y señaladas en el Acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba de fecha 27 de diciembre 2023.

SEGUNDO.- Acordar dar traslado del documento de subsanación de deficiencias de la Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de La Carlota APROBADO a la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía para su aprobación definitiva, inscripción de la Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de La Carlota en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, y publicación de la Normas modificadas.

TERCERO.- Facultar a la Alcaldía-Presidentencia tan ampliamente como ello sea necesario, para la firma de cuantos actos y documentos sean precisos en desarrollo de este asunto.

El Alcalde-Presidente, Antonio Granados Miranda. [Fecha (20/05/2024) y firma electrónicas].»

Visto el informe ampliatorio, de fecha 21 de mayo de 2024, al informe técnico previo a la aprobación del documento, de fecha 10 de mayo de 2.024, emitido por el Arquitecto Municipal.

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a don Juan José Gil Gutiérrez, Concejal-Delegado del Área de Urbanismo, Infraestructuras, Servicios Urbanos, Industria Agroalimentaria, Desarrollo y Promoción, Medio Ambiente, quien manifiesta lo siguiente:

“En la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio de Urbanismo de Córdoba, de fecha 27





EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

de diciembre de 2023 se trató también la innovación del plan del PGOU que responde al sector PP-I de la carretera de La Paz y la reordenación de la Unidad de Ejecución UE-4.

Tras la exposición de la Comisión, dicho documento quedó en estado de suspensión, pendiente de llevar a cabo las subsanaciones pertinentes señalada por esta misma.

La subsanaciones más pertinentes requeridas al documento fueron las de completar los porcentajes mínimos en espacios libres, dónde se aclaró que el cómputo sobre el total del sector cumplía sobradamente con los porcentajes en rigor para la elaboración del plan, pero se usaba el dato explícito de una de las unidades, lo cual no es preceptivo, puesto que el total de dicho plan es el dominante.

Por otro lado, se hizo alusión a reducir la edificabilidad para la construcción en espacios libres, pues se consideraba que, vista la finalidad industrial, no se requiere una necesidad edificatoria notable para esta tipología de suelo, siendo esto los aspectos más reseñables según la Comisión.

Existían otros menos significativos, como consideraciones de proporcionalidad de aparcamiento en zona privada, configuraciones de forma del mismo documento y similares.

Vistas y analizadas la subsanaciones de deficiencias y determinaciones señaladas por la Comisión, se elabora un nuevo documento corregido según las directrices formalizadas por la Comisión Territorial Provincial y se trae a este Pleno el documento corregido y actualizado para su consiguiente aprobación y posterior traslado a la Delegación Territorial, en aras de concluir con su aprobación definitiva. Gracias.”

Por el Sr. Alcalde se abre un turno de intervenciones, haciendo uso de la palabra doña Beatriz Mansilla López, Portavoz del Grupo Político Municipal Izquierda Unida, quien manifiesta lo siguiente:

“En este punto tratamos la subsanación de las deficiencias detectadas en el plan parcial de la carretera de La Paz, plan que se inició por las necesidades de la empresa local de Trefilados Urbano al tener intención de ampliar sus instalaciones.

El Consejo Consultivo nos indica que la edificación de zonas verdes se debe bajar del 10% al 1%; en materia de ordenación existen algunas contradicciones definitorias como es la denominación de algunos planos, entre otros... Deficiencias que han sido subsanadas pero como recordaréis, desde Izquierda Unida no apoyamos la iniciación de este plan parcial en concreto por lo que por coherencia política con esta decisión y aceptando que las deficiencias han sido subsanadas, nos abstenemos.”

Acto seguido, toma la palabra, don Jacobo Jesús Ortiz Segovia, Portavoz del Grupo Político Municipal VOX, quien manifiesta lo siguiente:

“En las deficiencias en concreto que se han estado hablando en este punto, en una ampliación donde solo nos comentaron unas pinceladas de cómo iba a ser. El grupo municipal VOX vota: Abstención.”

Seguidamente, doña María Angustias Chena Jaimez, Portavoz del Grupo Político Municipal Partido Popular, toma la palabra manifestando su abstención.

25

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por La Secretaria el 30-07-2024

Firmado por El Alcalde el 30-07-2024

Código seguro verificación (CSV) 6FE4D1C3 C4F4 F642 3A82



6FE4D1C3C4F4F6423A82



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello y de conformidad con el Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación ordinaria el punto, acordándose por MAYORÍA ABSOLUTA de los/las Concejales/as presentes, con el voto de dieciséis (16) Concejales/as, es decir, el voto a favor de diez (10) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.S.O.E.; la abstención de cuatro (4) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.P.; la abstención de un (1) Concejala del Grupo Político Municipal VOX, y la abstención de una (1) Concejala del Grupo Político Municipal Izquierda Unida, la adopción de los acuerdos que se incluyen en la propuesta dictaminada antes transcrita y en los términos en ella reflejados.

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente manifiesta lo siguiente:

“Pues siendo así queda aprobado este punto con el voto a favor del Grupo Socialista, y la abstención del resto de los grupos.”

SÉPTIMO.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

Único.- Por el Sr. Alcalde-Presidente, don Antonio Granados Miranda, se propone someter a la consideración del Pleno de la Corporación, el asunto no incluido en el Orden del Día relativo a la designación de fiestas locales, correspondientes al año 2025, el cual no ha sido previamente dictaminado por la respectiva comisión informativa, manifestando la necesidad de que el Pleno ratifique su inclusión en el orden del día, como paso previo al debate y votación del asunto por imperativo legal.

Respecto a la urgencia, el Sr. Alcalde-Presidente indica que el decreto para la fijación de los días de fiestas locales del municipio para el 2025 ha sido publicado ya en el BOJA y el plazo máximo para su determinación finaliza el día 24 de julio de 2024. Teniendo en cuenta que el próximo pleno ordinario se celebraría el 28 julio de 2024, el acuerdo adoptado estaría fuera de plazo, motivo por el cual, solicita su inclusión en el orden del día de esta sesión.

De conformidad con lo establecido en el artículo 38.3 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 73, de 19 de abril de 2022, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a la consideración del Pleno la ratificación de su inclusión en el orden del día.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Corporación, por la UNANIMIDAD de los miembros asistentes que en número de dieciséis (16) concurren, es decir, con el voto a favor de diez (10) Concejales/as del Grupo Político Municipal PSOE; el voto a favor de cuatro (4) Concejales/as del Grupo Político Municipal PP; el voto a favor de un (1) Concejala del Grupo Político Municipal VOX, y el voto a favor de una (1) Concejala del Grupo Político Municipal Izquierda Unida, acuerda ratificar su inclusión en el orden del día.

A continuación por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta al resto de miembros del Pleno de la Corporación asistentes, de la propuesta relativa a la designación de fiestas locales correspondientes al año 2025, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:





EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

«Expte. GEX número 6410-2024.

**PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A LA DESIGNACIÓN DE FIESTAS LOCALES
CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025.**

Es competencia del Pleno del Ayuntamiento el fijar cada año dos fiestas locales que se unen a las fiestas autonómicas y nacionales para formar el calendario de fiestas laborales del próximo año 2025 y de aplicación a la vida laboral de todo el término municipal de La Carlota.

Visto el Decreto 99/2024, de 21 de mayo, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025, de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía (BOJA número 100, de fecha 24 de mayo de 2024).

Considerando lo establecido en la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1993, por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía; artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos; y Decreto 99/2024, de 21 de mayo, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025, procede por este Ayuntamiento efectuar la propuesta correspondiente a efectos de determinar las fiestas locales para el año 2025.

Vista la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Cultura, Festejos, Participación Ciudadana y Turismo, de fecha 24 de mayo de 2024.

Atendido lo anterior, propongo al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Proponer a la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía la determinación como fiestas locales del municipio de La Carlota (Córdoba) para el año 2025, los siguientes días:

- Día: 15 de Mayo de 2025, jueves (Romería San Isidro Labrador).
- Día: 12 de Septiembre de 2025, viernes (Feria de La Carlota).

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo de la Junta de Andalucía para su conocimiento y efectos oportunos.

El Alcalde, Antonio Granados Miranda. [Fecha (24/05/2024) y firma electrónicas].»

Por el Sr. Alcalde se abre un turno de intervenciones, haciendo uso de la palabra doña Beatriz Mansilla López, Portavoz del Grupo Político Municipal Izquierda Unida, quien manifiesta lo siguiente:

“Se establecen, un año más, el viernes de feria de La Carlota, el miércoles de Romería y el viernes de feria de Córdoba como los días no lectivos para el curso escolar 2024/2025 para todos los centros educativos de nuestro municipio. Al ser un punto que llega por urgencia no pude asegurarme





EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

si todos los centros llegaron a acuerdos con las AMPAS para decidir los días no lectivos, si es así, nosotros poco tenemos que añadir. Votamos a favor.”

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente manifiesta lo siguiente:

“Son los días festivos de fiesta, no los días de fiesta de la comunidad educativa, son los que aprueba el municipio correspondiente a la festividades y es por eso el día de la Romería y el viernes de Feria de La Carlota que son los que aprobamos ahora, pues se ha publicado recientemente en BOJA y tenemos hasta el 24 de julio para aprobarlo en pleno y con ello no convocar un pleno extraordinario para este punto.”

Acto seguido, toma la palabra, don Jacobo Jesús Ortiz Segovia, Portavoz del Grupo Político Municipal VOX, quien manifiesta lo siguiente:

“Calendario Fiestas Laborales Andalucía. Días: 15/05/24 (Romería San Isidro). 12/09/24 (Feria de La Carlota). El grupo municipal VOX vota a favorr.”

Seguidamente, doña María Angustias Chena Jaimez, Portavoz del Grupo Político Municipal Partido Popular, toma la palabra manifestando su voto a favor.

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación ordinaria el punto, acordándose por UNANIMIDAD de los/las Concejales/as presentes, con el voto de dieciséis (16) Concejales/as, es decir, el voto a favor de diez (10) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.S.O.E.; el voto a favor de cuatro (4) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.P.; el voto a favor de un (1) Concejales/as del Grupo Político Municipal VOX, y el voto a favor de una (1) Concejales/as del Grupo Político Municipal Izquierda Unida, la adopción de los acuerdos que se incluyen en la propuesta antes transcrita y en los términos en ella reflejados.

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente manifiesta lo siguiente:

“Aclarado esto queda aprobado este punto, con el voto a favor de todos los grupos y pasamos al siguiente punto del orden del día.”

OCTAVO.- DACIÓN CUENTA DEL INFORME DE TESORERÍA-INTERVENCIÓN, RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2024. (EXPTE. GEX NÚMERO 5702-2024).-

Por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Granados Miranda, se dio cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del informe de Tesorería/Intervención, relativo al cumplimiento de la Ley de Medidas de Lucha contra la Morosidad, correspondiente al primer trimestre de 2024, que obra en el expediente GEX número 5702-2024, el cual se adjuntaba junto a la convocatoria de la sesión Plenaria.

El Ayuntamiento Pleno, con la concurrencia de dieciséis (16) Concejales/as, es decir diez (10) Concejales/as del Grupo Político Municipal del PSOE; cuatro (4) Concejales/as del Grupo Político Municipal PP; un (1) Concejales/as del Grupo Político Municipal VOX y una (1) Concejales/as del Grupo Político Municipal Izquierda Unida, quedó informado del informe de Tesorería-Intervención relativo al





EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

cumplimiento de la Ley de Medidas de Lucha contra la Morosidad, correspondiente al Primer Trimestre de 2024.

www.lacarlota.es

NOVENO. DACIÓN CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA DESDE EL DÍA 20 DE MARZO DE 2024 HASTA LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE SESIÓN. (EXPTE. NÚMERO 889-2024).-

El Sr. Alcalde-Presidente indica que, con la entrega de la relación de resoluciones de Alcaldía, los miembros de la Corporación se dan por enterados de las adoptadas desde la última sesión Ordinaria del Pleno, hasta la fecha de la convocatoria de ésta sesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, siguientes:

Resoluciones de Alcaldía adoptadas con los números 1092 a 1976, desde el día 20 de marzo de 2024 al 21 de mayo de 2024, ambos días inclusive.

El Ayuntamiento Pleno, con la concurrencia de dieciséis (16) Concejales/as, es decir diez (10) Concejales/as del Grupo Político Municipal del PSOE; cuatro (4) Concejales/as del Grupo Político Municipal PP; un (1) Concejala del Grupo Político Municipal VOX y una (1) Concejala del Grupo Político Municipal Izquierda Unida, quedó informado de las resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde el día 20 de marzo de 2024 al 21 de mayo de 2024, ambos días inclusive.

DÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Granados Miranda, se dirige a los/as señores/as miembros de la Corporación para invitarles a que formulen los ruegos y preguntas que estimen oportunos, indicando que, junto a la convocatoria de esta sesión, les ha sido entregada a los/las Concejales/las las respuestas por escrito a las preguntas formuladas en la anterior Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Marzo de 2024, y cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

"CONTESTACIÓN A LAS PREGUNTAS FORMULADAS EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL DEL 25 DE MARZO DE 2024

A continuación, los/las Concejales/as formulan los siguientes ruegos y preguntas:

GRUPO IU

Doña Beatriz Mansilla López, Portavoz del Grupo Político Municipal Izquierda Unida, formula las siguientes preguntas:

¿Cuándo piensa el equipo de gobierno arreglar los innumerables baches que hay en la avda. de Córdoba, desde la Avda. de Fernán Núñez hasta el enlace con la N.IV? esto representa un peligro para personas y vehículos. Esperemos que no lo dejen para las siguientes elecciones, que están muy, muy mal, son agujeros que le caben una rueda.

Todos los años se va haciendo el bacheado cuando se requiere y este caso, ya está

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por La Secretaria el 30-07-2024

Firmado por El Alcalde el 30-07-2024

Código seguro verificación (CSV) 6FE4 D1C3 C4F4 F642 3A82



6FE4D1C3C4F4F6423A82



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

resuelto.

Cedimos al Ministerio del Interior 2500 metros cuadrados para un nuevo cuartel de la Guardia Civil. Sabemos que tienen 5 años para ejecutar esa obra, pero ¿se sabe algo nuevo al respecto?

Con respecto a Bea, la información de la Casa Cuartel es uno de los temas que se trataron en la Junta Local Extraordinaria de Seguridad que se convocó hace unos días, y uno de los temas en el orden del día fue la actuación que se está haciendo a través de la Casa Cuartel. Actualmente y a fecha de hoy, lo que se está en licitación es la redacción del proyecto: la parcela se cedió al Ministerio, ya segregada y escriturada a ellos; actualmente está en licitación la redacción del proyecto y solicitamos que se continuasen las actuaciones para la siguiente fase que es la ejecución del proyecto, o sea la construcción de obra.

Tal y como nos transmitió la Subdelegación del Gobierno, somos el segundo pueblo, a nivel nacional, en el cual viene como prioridad la construcción de esta Casa Cuartel y al hilo de uno de los puntos del orden del día que hemos traído que es la modificación de la RPT, precisamente a nosotros nos ayudaría, sobre todo en velar por la seguridad y por todo, pues ampliar la plantilla del Cuerpo de la Guardia Civil que actualmente no puede ser a ello y sí con esta construcción de la Casa Cuartel, va a ayudar muchísimo a que se pueda ampliar la plantilla también de la Guardia Civil, teniendo ya una mejor coordinación, si aún cabe, entre los dos cuerpos de policía.

Se me informó que hay novedades sobre la actuación que os solicité en la parada de autobús del antiguo hotel Aragonés para los chavales del instituto que sufren poca iluminación ni tienen un techado donde resguardarse en los días de lluvia. ¿podéis ponernos al día de cómo van estas medidas?

Ha llegado la autorización, y ahora se debe iniciar un proyecto de redacción conforme las directrices del ministerio y se pretende que esté en marcha para nuevo curso.

La perrera municipal estaba presupuestada para este año, ¿se sabe de qué subvención se va a sacar para llevarla a cabo?

Creo que has preguntado también por el tema de la ubicación del lugar para albergar a los perros dentro del municipio, ya tenemos el borrador de proyecto hecho y, si todo va bien, a lo largo de los próximos meses, cuando se abra la convocatoria que era antiguamente el Más Provincia, no sé ahora mismo cómo se denominará el programa que le den desde Diputación, tenemos planteado de meterlo por ahí.

GRUPO VOX

Don Jacobo Jesús Ortiz Segovia, Portavoz del Grupo Político Municipal VOX, formula las siguientes preguntas:

Los vecinos del Garabato me comunican su malestar porque el suelo de la pista de atletismo va de césped artificial, lo cual priva a esas instalaciones de otros usos no deportivos.

También que han pedido al Ayuntamiento y a su alcalde pedáneo que pusieran alguna

30

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por La Secretaria el 30-07-2024

Firmado por El Alcalde el 30-07-2024

Código seguro verificación (CSV) 6FE4 D1C3 C4F4 F642 3A82



6FE4D1C3C4F4F6423A82



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

arboleda de sombra en la zona de recreo del colegio

Y con respecto a la obra que se está ejecutando actualmente en El Garabato, hay dos obras; una a través del Profea, de adecentamiento y adecuación de calles, saneamiento y de servicios; y la otra es la pista cubierta polideportiva que hay en El Garabato y he preguntado antes si el equipo de gobierno iba a contestar alguna de que fuese con césped artificial, al igual que se ha hecho en la aldea de El Rinconcillo y es por lo que hemos visto en la temática que se está siguiendo dentro de la aldea de El Rinconcillo, no vemos mal el poder poner ese tipo de suelo

Se solicita por los vecinos la sustitución de farolas en la calle El Solar por farolas de LED y en el camino El Bala, al final están sin farolas para quedar totalmente iluminadas.

Tanto el camino de El Cirolar como el de El Bala, está lleno de baches, a ver cuando lo podéis arreglar y alquitrantar esas zonas.

Creo que, con respecto al camino de El Bala, hemos empezado una primera fase y pretendemos y seguimos con el alumbrado, recogemos la propuesta y como así nos ha dicho también el alcalde pedáneo para la sombra y el plantar la arboleda y demás.

GRUPO PP

Don Alfonso Manuel Crespo Fernández, Suplente Portavoz Primero del Grupo Político Municipal Partido Popular, formula las siguientes preguntas:

Luego, una pregunta que tengo aquí, desde hace más de 2 años, hay un problema en las Lomas del Rey, hacia Monte orgullo, porque se iba a arreglar el camino, como te digo hace dos años, en el que el Acalde les dijo que la actuación era inminente y que iba a tardar unas dos semanas, llevamos dos años.

Se refiere a una calle de carácter peatonal que se acondicionó con zahorra al no estar desarrollada y se prevé asfaltarla.

Se está haciendo un favor de llevar a estos niños al colegio a recogerlos, porque no hay nada que marque que hay una parada de autobús para recoger a los niños, de todas formas si no se arregla el camino este servicio dejará de funcionar en septiembre y yo les quería preguntar ¿qué tenéis pensado llevar a cabo el equipo de gobierno con esta actuación?, porque ya que se ha causado baja en el presupuesto el adecentamiento de caminos, pues que cómo se va a arreglar.

Y con respecto a las paradas del bus, el transporte escolar no depende del Ayuntamiento, depende de la Junta, no obstante miraremos el camino ese, porque si es un arreglo de ese camino tenemos partida suficiente para poder arreglar eso.

Con respecto a las preguntas que se hicieron para contestarlas en la siguiente sesión o sea en este caso:





EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

- ¿Qué ha pasado en el colegio de Aldea Quintana en relación con la monitora de actividades extraescolares? ¿por qué se prescinde de sus servicios a la vuelta de Semana Santa?

Pues este contrato está sujeto a subvención del Plan Corresponsables que su fin es a 31 de marzo; de hecho la Junta no ha sacado este año la subvención de corresponsables, donde el Ayuntamiento fue beneficiario para ello y se pudieron contratar también a personas para ello. Este año lo han hecho a través de Diputación y no ha llegado lo mismo en ese poder de convocatoria al resto de Ayuntamientos.

- ¿Qué valoración hace de que el Gobierno de la Nación no haya aprobado los presupuestos de 2024? ¿Qué le parece un gobierno sin presupuesto?

Desde el equipo de gobierno del Ayuntamiento, nosotros tenemos nuestros presupuestos aprobados desde el pleno de enero, pues me parece igual de mal que la Diputación, por ejemplo, de Córdoba, no los haya probado al igual que nosotros y, a fecha de hoy, no tengamos ningún programa puesto en marcha. Para nosotros pensamos fundamentalmente pues lógicamente que la herramienta es el presupuesto que ya sirve para poder albergar y mecanizar lo que es el programa electoral, que legalmente se puede trabajar con un presupuesto por prorrogado; pero a mí, personalmente, si me preguntas a nivel personal, pues a mí me gustaría tenerlos aprobados.

- ¿Qué incentivos ofrece el Ayuntamiento de La Carlota para la creación de nuevas empresas en nuestro municipio?

Pues hay varias líneas, tenemos las bonificaciones en las licencias, tanto del ICIO que, en este caso, de construcciones e instalaciones y obras declaradas de especial interés y utilidad municipal que contribuyen al desarrollo económico, social, cultural, histórico, artístico y mejora de oferta de servicio de actividades en el ámbito local. El porcentaje de la bonificación aplicable es del 50 % y se establece también una bonificación de las construcciones e instalaciones u obras que se incorporen sistemas para el aprovechamiento eléctrico térmico y la energía solar para consumo, por el importe de aplicar un tipo de beneficio 95 %.

Aparte de todo ello, tenemos un espacio que a lo largo de las próximas semanas, sacaremos también la licitación del contrato para poner en marcha un espacio de coworking, ahí en la Posada Real, donde se les cederá gratuitamente a los emprendedores la puesta en marcha de una actividad de negocio. Seguiremos también con el Emprende por tu Pueblo, y todas las medidas que sean favorables para seguir atrayendo empresas a nuestro municipio.

Otra de las preguntas que presentasteis que habíais tenido constancia para la creación de empresas en el macropolígono, además de la última con la que se ha firmado convenio.

Nosotros la ampliación de una nueva fase de las instalaciones de Dafisa es un gran dato positivo; de igual manera la puesta en marcha de una nueva línea de negocio que desde la empresa Carloteña de Asados se va a hacer a través de Aviserrano, también es una grata noticia, donde se ve también esa ampliación y la puesta en marcha de nuevos servicios y lógicamente de todas las empresas que soliciten su licencia dentro del Ayuntamiento, pues tendremos constancia para ellos. ”

32

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por La Secretaria el 30-07-2024

Firmado por El Alcalde el 30-07-2024

Código seguro verificación (CSV) 6FE4 D1C3 C4F4 F642 3A82



6FE4D1C3C4F4F6423A82



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

A continuación, los/las Concejales/as formulan los siguientes ruegos y preguntas:

Doña Beatriz Mansilla López, Portavoz del Grupo Político Municipal IU-Andalucía, formula los siguientes ruegos y preguntas:

1. Hace dos meses os pedí que se fumigara para las cucarachas que ya tocaba que llegaran. Ya han llegado y seguimos sin fumigar. ¿a qué esperan para hacerlo?
2. En el parque de La Algodonera las ramas de los árboles están muy bajas y es donde aparcan los coches para resguardarse del calor. ¿Podéis ir a darle solución?
3. He estado con alguna de las cuidadoras de colonias de gatos y se quejan de que no tienen medios para solventar los gastos de su mantenimiento. ¿Qué remedio le vamos a poner a eso?, no los podemos tampoco dejarlos solos a su suerte.
4. APA VIDA pidió ayuda por redes para adquirir pienso de perro de adultos y cachorro, ¿de verdad no podemos remediar un gasto tan insignificante para nuestro ayuntamiento?.
5. En la esquina vallada de la calle de la Algodonera hay una zona que se predefine como un futuro acerado que suponemos que pertenece al ayuntamiento y está lleno de forraje justo al lado de las viviendas, atrayendo bichos y suciedad. Id cuanto antes a limpiar aquello.
6. ¿Se ha solventado las subsanaciones requeridas por Diputación para la convocatoria de subvenciones de colaboración cultural?. Es que nos requerían unas subsanaciones y no se si al final se ha llegado a hacer.
7. En la calle Los Álamos de Monte Alto llevan reclamando farolas varios años y se les hace caso omiso. Pasaros por ahí para darle solución.
8. ¿Cómo llevamos la moción que presenté para la ordenanza reguladora de los patinetes eléctricos?. Me gustaría saber en qué situación la tenemos.
9. ¿En qué situación sigue la depuradora?. Si hay alguna novedad y me gustaría que nos informarais. Nada más.

Don Jacobo Jesús Ortiz Segovia, Portavoz del Grupo Político Municipal VOX, formula los siguientes ruegos y preguntas:

La calle Los Rosales en El Arrecife necesita una reparación en el firme de alquitrán.

El camino que une la calle La Plata con la calle El Rosal, si tuviera a bien el ayuntamiento en sanear los baches sería de agradecer por sus vecinos, a sabiendas que es un camino vecinal.

La falta de limpieza en los jardines de la calle Los Palos del Moreal que están los jardines y las palmeras que hay por delante, están completamente llenos de forraje.





EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

En la Avda. de la Paz y en muchas zonas de nuestra población, tenemos las rampas para facilitar a las personas con movilidad reducida en un estado de conservación inadecuado, lo que puede provocar un accidente. Si pudierais hacer una revisión de esa zona os lo agradecería. Nada más.

Don Alfonso Manuel Crespo Fernández, Suplente Portavoz Primero del Grupo Político Municipal Partido Popular, formula los siguientes ruegos y preguntas:

Bueno, yo también quiero ser sensible de las quejas de las cucarachas de fumigación. Con respecto a la limpieza de los colegios, puntualizar que había hasta cucarachas el día de las elecciones de mayo del año pasado, que se de compañeros vuestros y de compañeros míos como testigos.

Por otro lado, hay una resolución en la que se pagan 13.9991 € de limpieza. Pues en la calle Isabel II, a la altura, en la calle de aquí al lado, estaba completamente llena de excrementos de palomas; se les llamó, el jueves se limpió, bueno se ha tirado tres meses sin limpiar la calle, limpian el jueves la calle y cuando la limpian esturrean los excrementos en la puerta de los vecinos, que, por cierto, como no han ido ni el viernes ni hoy, pues ya los vecinos han tenido que limpiar sus propias puertas llenas de excrementos.

Yo creo que es una vergüenza estar pagando en tres meses casi 14.000 € para la limpieza de calles y que estén completamente abandonadas, porque además, está ahí, no me pongan caras extrañas, porque está ahí. Es que se ha pagado tres meses, desde antes de Semana Santa que no se ha limpiado.

Luego, por otra parte, no dudamos del buen hacer de los alcaldes pedáneos que hemos visto también que en tres meses ha ascendido el importe en 10.500 €. A mí me gustaría saber como está aquí, ¿en qué consiste la actividad realizada?, porque claro aquí 60 horas muy bien, otros gastos, teléfono, dieta, etc., gastos de desplazamientos. Yo quería saber cómo se justifica esto, si hay facturas que como lo gestionáis, que si hay algún informe en el que se detalle las funciones a las que expresamente se dedican cada uno. Por ejemplo, aquí hay una de las personas que, supuestamente si Jacobo ha hecho la queja del desbroce de las palmeras, además se encarga del Bar de la Plaza de la Constitución, de las Nuevas Poblaciones, el campo de fútbol y El Moreal, que si no se ha quejado la situación en la que se encontraba el Moreal. Yo creo que ahí hay muchas quejas de los vecinos, si estos alcaldes pedáneos se dedican a algún hacer del municipio, que yo no lo dudo, pues para algo se les paga y que tengan en cuenta que son dieciséis personas y diez aldeas yo creo que vamos bien.

Otra de las cosas que yo quiero decir, como el bulevar de la avenida Carlos III se ha replanteado ahora nuevo, era ¿cómo se va a realizar la pega de carteles?, porque claro no vamos a ser ahora nosotros quien pisen las plantas recién plantadas ahora mismo que están enraizando. Entonces qué solución se le va a dar, porque claro son las farolas que se aprobaron por parte de la Junta Electoral. Nada más, muchísimas gracias.

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a don José Manuel Reifs Miranda, Concejal-Delegado del Área de Hacienda, Personal, Interior, Seguridad Ciudadana, quien contesta lo siguiente:

Sí, con respecto a la ordenanza reguladora de los patinetes eléctricos ya tengo el borrador, se está elaborando junto con el jefe de la Policía Local. Estamos ahora mismo en el trámite de exposición pública, que tiene que estar expuesto durante un periodo de tiempo, para que si alguien quiere





EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

consultarla o hacer cualquier alegación que la haga y después de esto, ya se traerá a pleno, seguramente venga a la siguiente sesión plenaria.

Acto seguido toma la palabra, doña Laura Bernier Pérez, Concejala-Delegada del Área de Cultura, Festejos, Participación Ciudadana y Turismo, quien contesta lo siguiente:

Buenas tardes, la subsanación a Diputación si se corrigió en tiempo y forma desde el Área de Cultura. Gracias.

A continuación toma la palabra don Juan José Gil Gutiérrez, Concejal-Delegado del Área de Urbanismo, Infraestructuras, Servicios Urbanos, Industria Agroalimentaria, Desarrollo y Promoción, Medio Ambiente, quien contesta lo siguiente:

En cuanto a la pega de carteles, yo creo que es muy sencillo; ahora mismo, tal y como está sembrado el bulevar, si os dais cuenta, existen unos espacios entre plantas y plantas y se puede pisar con cuidado; simplemente lo que hay que poner la escalera y no darle a ninguna planta, que en la mayoría desde el muro se llega. Nosotros al menos lo vamos a hacer así.

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente indica que se recogen los ruegos y se intentará atenderlos lo antes posible.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el señor Presidente se levanta la sesión, siendo las veintiuna horas y cuarenta minutos del día al principio indicado, extendiéndose por mí la Secretaria General la presente Acta, firmándose en este acto por el Sr. Alcalde-Presidente, de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

Antonio Granados Miranda.

LA SECRETARIA GENERAL

M^a del Carmen Molina Cantero.

(Firmado electrónicamente)

www.lacarlota.es

(957) 30 00 01 - 30 00 12
(957) 30 06 80

Av. Carlos III, 50
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

C.I.F. P-1401700-H

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por La Secretaria el 30-07-2024

Firmado por El Alcalde el 30-07-2024

Código seguro verificación (CSV) 6FE4 D1C3 C4F4 F642 3A82



6FE4D1C3C4F4F6423A82